



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SUMARIO:

2020. Tão de Laura Mendez de Euenta; Emblema de la Mujer Meciquense

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo dispuesto en Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Amparo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el Bando Municipal Vigente de Cocotitlán; y

FECHA: 31 DE ENERO, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

CONSIDERANDO

Que en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo Extraordinario, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número 22, se tuvo a bien aprobar el **Manual de Organización de la Coordinación Jurídica**; se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 11





Manual de Organización

de la

Coordinación Juridica

H. Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2019-2021, Coordinación Jurídica Municipal, Av. Salto el Agua, S/N, Cocotitlán, Estado de México, C.P. 56680 Teléfono 59820603

Coordinacion Juridica Municipal Septiembre de 2019 Impreso y hecho en Cocotitlán, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito Correspondiente a la fuente





		Índice Pagina
Presentación		5
l.	Antecedentes	6
II.	Base Legal	7
III.	Atribuciones	8
IV.	Estructura Orgánica	11
V.	Organigrama	12
VI.	Objetivo y Funciones • Coordinación Jurídica Municipal	13
VII.	Directorio	16
VIII.	Validación	17
IX.	Hoja de Actualización	18





PRESENTACIÓN

La sociedad Cocotitlense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, con la finalidad de mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Ing. Tomás Suárez Juárez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El presente Manual de Organización de la Coordinación Juridica Municipal de Cocotitlán, Estado de México, documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de esta Coordinación, mediante una estructura organizativa, división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa la cual da soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Coordinación Jurídica Municipal, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como un medio de información y guía respecto a las atribuciones de esta área.

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad en los tres niveles de gobierno; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.





I. ANTECEDENTES

La Coordinación Juridica Municipal no cuenta con Antecedentes, siempre ha tenido la misma denominación y siempre ha estado en el mismo nivel en el organigrama de la Administración Pública Municipal.

6

adiciones.



II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
 Gaceta de Gobierno del Estado de México. 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Diario Oficial de la Federación, 2 de abril del 2013, y sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
 Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y
 - Ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
 - Gaceta de Gobierno del Estado de México, 3 de agosto de 1998
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019.
 - Gaceta de Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 2019, No. 123, Sección Primera, Decreto Número 16
- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019
 Periódico Oficial. Gaceta del Gobierno Municipal, 5 de febrero de 2019.
- Reglamento Interno de las Coordinación Jurídica Municipal de Cocotitlán.
 Periódico Oficial. Gaceta del Gobierno Municipal, 13 de octubre de 2016.





III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Coordinación Jurídica Municipal

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COORDINADOR

Artículo 9. Corresponde al Coordinador Jurídico las siguientes atribuciones:

- I. Ser apoderado legal del Ayuntamiento de Cocotitlán, del Presidente Municipal y en general de la administración pública centralizada.
- II. Apoyar, unificar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de la administración pública municipal.
- III. Dar asesoría jurídica solicitada por las dependencias y áreas administrativas de la administración pública municipal.
- IV. Coadyuvar con las direcciones administrativas y coordinadores de la administración pública municipal en la elaboración de convenios y contratos, acuerdos reglamentación municipal, y demás disposiciones administrativas de carácter municipal, así como las propuestas de modificación a los mismos, el perfeccionamiento de los procedimientos administrativos, revisando su sustento jurídico.





- V. Llevar a cabo las acciones que le indique el presidente municipal, la tramitación y seguimiento de las denuncias y querellas penales, la carpeta de investigación y juicios penales que se vean involucradas las autoridades municipales o en que se afecte el patrimonio municipal por la comisión de un ilícito, teniendo el carácter de coadyuvante del ministerio público, se faculta para el otorgamiento de perdón en los asuntos donde sea parte de H. ayuntamiento.
- VI. Intervenir en los juicios promovidos en contra del presidente municipal y Ayuntamiento, en términos de lo establecido en la Ley.
- VII. Intervenir en los juicios civiles en carácter de abogado patrono, en los juicios en que sea parte el presidente municipal o cuando puedan tener interés jurídico, en términos de lo establecido de la Ley.
- VIII. Asesorar y en su caso realizar los proyectos de contestación de las observaciones, actos de responsabilidad y quejas que se inicien por los ciudadanos, en los casos que el presidente municipal encomiende.
 - IX. Presenta demandas, dar contestación a estas y dar seguimiento a los procedimientos correspondientes ante las diferentes instancias judiciales y administrativas en caso de verse afectado s los intereses del presidente municipal y/o del Ayuntamiento; así como presentar pruebas, alegatos de inconformarse legalmente contra los actos y resoluciones contrarias a los intereses del mismo.
 - X. Emitir el visto bueno por orden del presidente municipal en todos los actos, acciones, programas y otros, que instrumente o pretenda ejecutar el gobierno municipal a través de las dependencias, entidades y áreas administrativas municipales, para garantizar el principio de legalidad.





- XI. Desahogar toda diligencia que se realice dentro de un procedimiento administrativo de la comisión de honor y justicia, con carácter de secretario de dicha comisión conforme a los lineamientos y disposiciones legales que son aplicables.
- XII. Emitir, según corresponda, los avisos de terminación y/o rescisión de la relación laboral entre el Ayuntamiento y sus servidores públicos, cuando sea procedente sin responsabilidad para el Ayuntamiento.
- XIII. Pertenecer por indicación del presidente municipal a los consejos, comités y comisiones que este designe.
- XIV. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de recuperación administrativa directa de bienes de dominio público y/o privado del municipio, así como llevar a cabo y/u ordenar todo tipo de diligencias para lograr recuperación.
- XV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables,y aquellas que le asigne el presidente municipal.



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación Jurídica Municipal

11



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Dirigir las acciones implementadas para la actualización, elaboración, revisión o simplificación del marco jurídico, en coordinación con las diversas áreas de la administración pública municipal, así como brindar asesoría jurídica de la misma.

IV. Objetivo General

Dirigir y coordinar las acciones para la actualización, revisión o simplificación del marco jurídico de la Administración Pública Estatal, así como representar al Gobernador en los juicios en que sea parte y coordinar la función y asesoramiento jurídico en el ámbito de competencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES:

- Supervisar el debido funcionamiento de la Coordinación Jurídica;
- Aplicación del programa de regularización de predios con la finalidad de tener certeza jurídica respecto de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento;
- Informar a la autoridad competente sobre los hechos de los que tenga conocimiento, que pudieran ser constitutivos de delito y, en su caso, solicitar al área respectiva de la dependencia, formular las querellas o denuncias pertinentes.
- Tramitar y resolver los recursos, así como atender los medios legales de defensa interpuestos en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna y supervisar las acciones y la defensa que se realice ante otras instancias.
- Formular y revisar los reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos que deban presentarse al Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Analizar, elaborar y revisar los convenios y contratos en los que sea parte el Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Proporcionar asesoría jurídica a por las dependencias de la Administración Pública Municipal.





- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias que afecten o interesen al Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado México, así como formular y realizar las gestiones conducentes.
- Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos y que le sean turnados para su atención.
- Intervenir por instrucciones del presidente municipal constitucional, en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias que afecten o interesen al Ayuntamiento constitucional de Cocotitlán, Estado de México, así como formular y realizar las gestiones conducentes.
- Atender y, en su caso, resolver los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral y penal en los que sean parte la administración pública municipal.
- Vigilar el procedimiento de los juicios de amparo en los que sean parte la administración pública municipal, así como aprobar los actos procesales para lograr el fallo favorable.
- Realizar los actos jurídicos necesarios para regularizar y reivindicar las propiedades del Ayuntamiento del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.
- Elaborar las demandas de índole civil, mercantil y laboral en las que el Ayuntamiento
 Constitucional de Cocotitlán, Estado de México sea parte.
- Elaborar promociones, ofrecer pruebas y comparecer en las audiencias y en los juicios del orden civil, mercantil, laboral y penal a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Interponer los recursos ordinarios en los juicios del orden civil, mercantil, laboral y penal en defensa de los intereses del Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Solicitar el amparo y protección de la justicia federal, en los actos que afecten los intereses de Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Presentar denuncias y querellas por la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, que afecten al Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Acreditar ante el Ministerio Público y las autoridades judiciales competentes, la propiedad de los bienes muebles e inmuebles de Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.





- Intervenir en los trámites de juicio de amparo, así como procurar que las resoluciones que se dicten sean favorables a los intereses del Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado México.
- Interponer los recursos establecidos por ley, en los casos en que las resoluciones sean contrarias y afecten los intereses del Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México.
- Elaborar de manera oportuna y con apego a derecho los informes previos y
 justificados de los amparos interpuestos en contra de resoluciones emitidas que
 afecten los intereses del Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, procediendo
 conforme a las disposiciones legales aplicables para su promoción.
- Elaborar promociones, ofrecer pruebas y comparecer, cuando así requiera el Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México, en las audiencias que se lleven a cabo en los juicios de amparo.



VII. DIRECTORIO

Lic. Karen Guadalupe Millán Muñoz

Coordinadora Jurídica





VIII. VALIDACIÓN

Autoriza *Rúbrica*

ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo. Bo Rúbrica

LIC. CESAR HORTIALES DÁVALOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO

Elaboro

Rúbrica

LIC. KAREN GUADALUPE MILLÁN MUÑOZ

COORDINADORA JURÍDICA



HOJA DE ACTUALIZACIÓN IX.

Página de Fecha de Actualización Descripción de la Actualización Actualizada

12/09/2019	 Se concluyó con la elaboración del Manual Organización de la Coordinación Jurídica 2019-2021





H. Ayuntamiento Constitucional

Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez **Presidente Municipal Constitucional**

Lic. Areli Ochoa Chavarría **Síndico Municipal**

C. Roberto Montoya Jiménez **Primer Regidor**

C. Ana Jael Castillo Galicia **Segunda Regidora**

C. Salvador Kaulitz Perea **Tercer Regidor**

C. Sofía Florín Guzmán Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio **Quinto Regidor**

C. Verónica Mejía Trujano **Sexta Regidora**

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles **Séptimo Regidor**

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin **Octavo Regidor**

C. Patsy Rojas Florín **Novena Regidora**

Lic. Diana Olivia Florín Crespo **Décima Regidora**



